

BASES DE CONVOCATORIA 2026

LOMASCYT VI

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a docentes que estén participando en proyectos de investigación y necesiten recibir financiamiento de la Universidad.

2.- TIPOS DE FINANCIAMIENTOS

Los tipos de financiamiento se clasifican según el grado de formación de su Director/a e integrantes, como así también el grado de impacto de los resultados en el entorno. Los proyectos de investigación deben como mínimo tener 4 (cuatro) integrantes teniendo en cuenta en su conformación la paridad en cuanto al género . Los tipos de proyectos se clasifican en tres:

- ✓ **Los proyectos de grupos consolidados** son proyectos bienales dirigidos por investigadores formados/as que revisten la categoría de Profesor/a con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten su experiencia en la disciplina y sus integrantes pueden ser Profesores/as o Jefe/a de Trabajos Prácticos con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten su experiencia en la disciplina.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

- ✓ **Los proyectos de grupos en formación** son proyectos bienales, dirigidos por investigadores en formación que pueden ser Profesores/as o Jefes/as de Trabajos Prácticos con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten experiencia en la disciplina, que se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien, hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por UNLZ, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a cuatro años.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

- ✓ **Los proyectos de grupos a cargo de jóvenes investigadores:** son proyectos bienales, dirigidos por directores/as que inician su trayectoria en investigación y que deben poseer un cargo docente con tesis de Maestría o Doctorado aprobada o antecedentes comprobables que acrediten experiencia acorde.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

Los grupos de investigación que hayan recibido el subsidio de la convocatoria anterior, al día del cierre de presentación de documentación deben tener la rendición de gastos aprobada y el informe

final presentado. Queda supeditada la asignación de fondos del nuevo proyecto a la aprobación del informe final.

3.- REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES y DIRECTORES/AS

Los y las profesores o auxiliares con cargos rentados podrán ser integrantes de dos (2) proyectos y dirigir solamente uno de ellos.

Los y las profesores o auxiliares con dedicación simple podrán participar en un (1) proyecto.

Director/a, Codirector/a e Investigador/a Formado/a: docente de la UNLZ con probada actividad en investigación y méritos científicos relevantes, comprobables mediante al menos dos (2) de las siguientes condiciones:

- Con doctorado/maestría o grado académico o experiencia demostrables equivalente.
- Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, de prestigio académico y en forma regular.
- Con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados por tres (3) o más años.
- Categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros sistemas universitarios u organismos de Ciencia y Técnica (carrera de investigador en Conicet o CIC).

Investigador/a en formación: docente de la UNLZ que desarrolla tareas de investigación bajo la supervisión del responsable del proyecto, pero que se encuentra en estado inicial de su desarrollo como investigador y cumple con al menos dos (2) de las siguientes condiciones:

- Antecedentes curriculares iniciales, demostrables mediante actividades en un proyecto de Investigación y Desarrollo.
- Experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados durante un lapso menor a cuatro (4) años.
- Publicaciones de prestigio académico reconocido.
- Categorizados IV o V en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros sistemas universitarios u organismos de Investigación y Desarrollo.

Investigador/a tesista: profesional que integra el grupo de investigación desarrollando su tesis de maestría o doctorado en un tema acorde con el del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

Becario/a de Investigación: profesional o estudiante que es titular de una beca y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

Estudiante Investigador/a: estudiante que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

Profesional o Técnico/a: investigador sin cargo docente ni lugar de trabajo en UNLZ. Puede participar en un (1) proyecto.

4.- EVALUACIÓN ACADÉMICA.

La Comisión Técnica Asesora sobre la base del listado de proyectos que cumplieron los requisitos formales y administrativos, los puntuará teniendo en cuenta el grado de calidad de la propuesta, la pertinencia, la factibilidad, su nivel de impacto en la resolución de las problemáticas prioritarias y la paridad en la conformación de grupos en lo que refiere a género.

El listado de proyectos y su puntaje será publicado en la página web de la Universidad.

En caso que la cantidad de proyectos en condiciones de ser financiados supere los recursos disponibles, la adjudicación de los Lomas CyT se realizará en función del orden de mérito surgido de la evaluación de los proyectos.

5.- GASTOS DEL PROYECTO

Una vez conformado el orden de mérito, los gastos que demande el desarrollo del proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación:

- Equipamiento:

En este rubro se prevé la adquisición de equipos, repuestos o accesorios inventariables.

- Licencias:

Este rubro será destinado a la adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

- Bibliografía:

Este rubro está destinado a la adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional, que sirvan al desarrollo del Proyecto.

- Publicaciones:

Este rubro está destinado a la divulgación científica de los proyectos de investigación en diferentes revistas nacionales o internacionales, asimismo en este rubro se incluyen gastos de traducción técnica y correcciones de estilo.

- Bienes de consumo:

Este rubro será destinado a la adquisición de todo material, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etc.), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación.

- Viajes y viáticos:

Este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del proyecto, en cumplimiento de las tareas propias del mismo, deban asistir a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, Trabajo de Campo, etc. Podrá aplicarse a este rubro hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado.

- Servicios de terceros:

Destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgravaciones, traducciones, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación.

6.-REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán entregarse en formato papel en la Secretaría de Investigaciones de la Universidad desde el **04 de mayo de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 14 hs.**

1. Nota de pedido del subsidio con firma original del Director/a donde conste título del proyecto, Unidad Académica y a qué tipo de financiamiento se presenta.
2. Solicitud del subsidio a través del Formulario 2026, junto con las firmas originales solicitadas.
3. Cvar abreviado del Director e integrantes del grupo de investigación.
4. Envío por correo electrónico: Nota de pedido de subsidio, solicitud del subsidio Formulario 2026 y los CVar del Director y de los integrantes del grupo de investigación, lomascyt1@gmail.com consignando en el asunto del correo electrónico: "Lomas CyT" seguido del apellido y nombre del titular de proyecto. Ej.: "Lomas CyT 2018 – PEREZ, Jorge Luis".

Consultas exclusivamente por correo electrónico a lomascyt1@gmail.com